

# FEDERACION CANARIA DE DEPORTES AEREOS (F.E.C.D.A.)

## COMISIÓN TÉCNICA DE AEROMODELISMO

### REGLAMENTACIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL AEROMODELISMO FEDERADO 2010

#### **Preámbulo**

*La evolución registrada en los últimos años en lo referente a la disponibilidad de aeromodelos y la evolución de sus características con el aumento de envergadura, peso, potencia y velocidad hacen necesario un estudio para la regulación de la práctica del Aeromodelismo en nuestro país teniendo como objetivo primordial la seguridad.*

*La práctica del Aeromodelismo Federado demanda una reglamentación que permita el correcto funcionamiento del deporte dentro de los clubes deportivos y así dotar de la herramienta necesaria para el mejor control y desarrollo que asegure el futuro deportivo tanto de los clubes como de los deportistas practicantes.*

#### **1. Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de este reglamento contempla la práctica del aeromodelismo como actividad deportiva y desarrollada en el seno de un club deportivo federado.

Cualquier actividad practicada en la Comunidad Canaria que incumpla estas normas no se considerará dentro de la tutela de la Federación Canaria de Deportes Aéreos. (F.E.C.D.A.).

#### **1.1 Cumplimiento**

Se prohíbe la práctica de cualquier modalidad de aeromodelismo fuera de los campos de vuelo registrados por un club en la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) y homologado por ésta.

En el caso de demostraciones ó exhibiciones con asistencia de público, el club solicitará autorización a la Federación y homologación provisional de un campo de vuelo, para el correspondiente evento.

Se prohíbe la práctica de cualquier modalidad de aeromodelismo sin estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa emitida por la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), Federación Española ó Internacional (F.A.I.).

En el caso de vuelo radio controlado (R/C), se prohíbe el uso de frecuencias no autorizadas por la Comisión Nacional de Asignación de Frecuencias (CNAF 2005).

#### **2. Estructura del reglamento**

En este reglamento se estudian los siguientes apartados:

Modalidades del Aeromodelismo

Actividades de vuelo

Campo de vuelo

- Niveles de deportistas

## **Modalidades del Aeromodelismo**

Se diferencian, en razón de los diferentes sistemas de control del modelo las siguientes modalidades, a las que se les aplicará los grados de exigencia de campo de vuelo y nivel de deportistas.

### **Vuelo Libre** que agrupa a:

Vuelo libre sport, escuela y promoción.  
F1 - vuelo libre.  
F1 indoor - vuelo libre de interior.  
Modelismo espacial.

### **Vuelo Circular** que agrupa a:

Vuelo circular sport, escuela y promoción.  
F2A – velocidad.  
F2B – acrobacia.  
F2C – carreras.  
F2D – combate.  
F4B – maquetas.

### **Vuelo Radio-controlado** que agrupa, entre otras, a:

Vuelo radio-controlado sport, escuela y promoción.  
F3A – Acrobacia.  
F3B - Veleros en llano.  
F3C – Helicópteros.  
F3D - Carreras pilón.  
F3F - Veleros en ladera.  
F3M - Acrobacia grandes maquetas.  
F3P - Acrobacia de interior.  
F4C – Maquetas.  
F4J - Maquetas propulsadas por turbinas.  
F5 - Aviones propulsados por motor eléctrico.  
F6 - Vuelo de demostración.

## **Actividades de vuelo**

Se definen 3 tipos de actividades en un campo de vuelo:

### **2.1.1. Actividad ordinaria de club**

Es el desarrollo de la actividad ordinaria de los deportistas de un club fundamentada en los entrenamientos, reuniones y pruebas deportivas de carácter local sin haber convocatoria para la asistencia de público.

Corresponde al club la regulación de esta actividad con la reglamentación propia según sus estatutos.

### **2.1.2. Actividad de competición**

Es la actividad basada en la celebración de competiciones de carácter regional, nacional o internacional. En cada caso corresponderá a la Federación Deportiva correspondiente la regulación de la actividad con la normativa existente para cada tipo de competición.

### **2.1.3. Actividad de demostración con asistencia de público**

Corresponde a las demostraciones y exhibiciones aéreas organizadas por un club de aeromodelismo o en colaboración con otra entidad pública o privada, en la que participen deportistas y aeromodelos con la calificación correspondiente y exista convocatoria para la presencia de público.

Deberá comunicarse a la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) la actividad programada haciendo constar la situación, fechas y tipos de aeromodelos participantes.

En el caso de que en dicha demostración se combinara la participación de aeromodelos con cualquier otra actividad aérea, a excepción de ala delta, parapente o paramotor, estas actividades se regirán por su reglamentación particular y se deberá cumplir con **el Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles. (Publicado en el B. O. E. el martes 19 de enero de 2010).**

Será obligado el nombramiento del Director de la Demostración, que tendrá la calificación de Jefe de Campo, que se responsabilizará de que deportistas y modelos dispongan de los certificados correspondientes y cumplan con la normativa vigente.

El Director podrá autorizar, bajo su criterio, la participación de deportistas extranjeros en cuyo país no se disponga de una reglamentación similar.

Todos los participantes en la demostración estarán en posesión de la licencia deportiva de la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), Federación Española, ó Internacional (F.A.I.), **la titulación adecuada para poder volar el modelo presentado** y un seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura que marque la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) y **el Real Decreto 1919/2009.**

Este seguro puede ser sustituido por el que contrate la entidad que patrocina la demostración.

La Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) podrá establecer la obligatoriedad de la presencia de un equipo de urgencias durante la demostración aérea.

## **Campo de vuelo**

Terreno destinado y apto para la práctica del aeromodelismo, dotado de una o varias pistas de vuelo, de instalaciones complementarias y los medios de seguridad necesarios en cada caso.

Se consideran 2 tipos diferentes:

### **Campo de vuelo tipo 1**

Campo de vuelo básico, con un terreno homogéneo, libre de obstáculos, en caso de R/C no indoor, distante como mínimo 250 metros desde el centro de la pista a núcleos de población y delimitado en su zona de vuelo.

En su acceso se colocará de un cartel en el que figure:

- Campo de vuelo tipo 1.
- Nombre del club.
- Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.).
- Teléfono del Responsable del Club.

Dispondrá de:

- Botiquín médico (fijo o transportable).
- Relación de teléfonos de urgencias.

Las actividades permitidas en este campo serán las ordinarias y de competición del club deportivo en las disciplinas de:

**Vuelo Libre** que agrupa a:

Vuelo libre sport.  
F1 - vuelo libre.  
Modelismo espacial.

**Vuelo Circular** que agrupa a:

Vuelo circular sport, escuela y promoción.

F2A - Prueba de velocidad.  
F2B - Prueba de acrobacia.  
F2C - Prueba de carreras.  
F2D - Prueba de combate.  
F4B - Prueba de maquetas.

Para la práctica de las pruebas de velocidad (F2A) y carreras (F2C) **y en demostraciones con espectadores**, se exigirá la colocación de un vallado resistente de una altura mínima de 2 m. en el perímetro de la zona de vuelo **y la LDE a 10 m**. Se limitará los motores a 85 decibelios, medidos a 3 metros.

#### **Vuelo Radio-controlado** que agrupa a:

Vuelo radio-controlado sport de planeadores, escuela y promoción.  
F3B - Veleros en llano.  
F3F - Veleros en ladera.  
F5 - Aviones propulsados por motor eléctrico.  
F3P - Aviones de interior.  
F3C - Helicópteros.

Para la práctica de estas disciplinas se exigirá control de frecuencias y una separación de 5\*\* Km. a otros campos de aeromodelismo, ultraligeros, aeródromos o aeropuertos.)

Para la práctica de aviones de interior (F3P) se contará con un espacio libre, cerrado total o parcialmente, acorde a los modelos y tipo de vuelo utilizados, se exigirá control de frecuencias y una separación de 5\*\* Km. a otros campos de aeromodelismo.

\*\* Ó 3,5 Km. y desnivel mayor de 1000 pies. (333 m.)

#### **Campo de vuelo tipo 2**

Campo de vuelo, con un terreno homogéneo, libre de obstáculos, destinado principalmente al vuelo de modelos radiocontrolados.

En su acceso se colocará de un CARTEL en que figure como mínimo:

- Campo de vuelo tipo 2.
- Nombre del club.
- Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.).
- Teléfono del Responsable del Club.

En el campo se dispondrá de:

- Botiquín médico (fijo o transportable).
- Extintor.
- Relación de teléfonos de urgencias.
- Procedimiento de actuación en caso de accidente.
- Pista delimitada y orientada a vientos dominantes.
- Panel para el control de frecuencias de radio.
- Reglamentación del funcionamiento de la actividad deportiva.

##### **2.1.4. Zonas**

En el campo se delimitaran las siguientes zonas

##### **Zona de vuelo, senda de planeo y despegue**

Espacio en el que está permitido el vuelo del modelo.

##### **Zona de piloto**

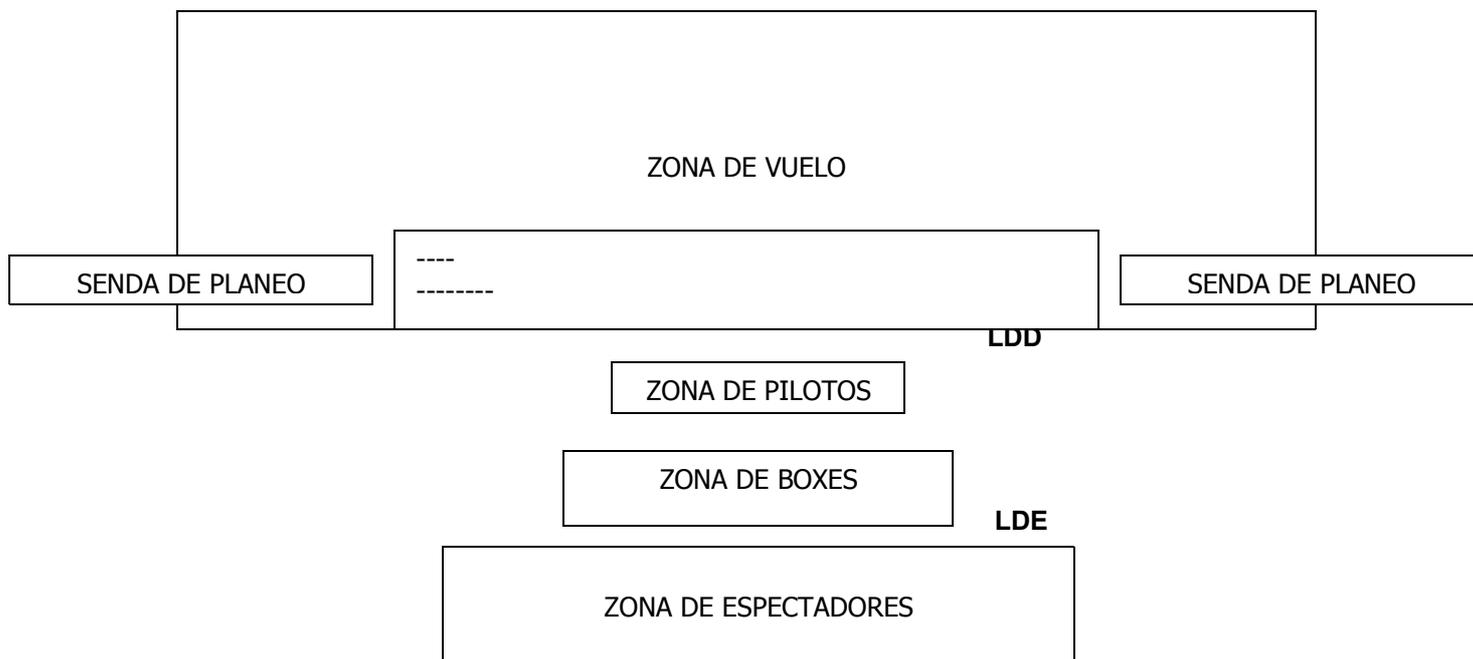
Lugar que ocupa el/los piloto/s durante el vuelo.

##### **Zona de boxes**

Zona de parking y preparación de modelos, zona de pilotos y mecánicos.

### Zona de espectadores.

Zona reservada para aficionados y público asistente a demostraciones



*El gráfico define la situación de las diferentes zonas, La LDD y LDE.  
Esta situación no podrá modificarse en ninguna de las fases del vuelo.*

#### 2.1.5. Distancias mínimas a observar en los campos de vuelo

La presente normativa será de obligado cumplimiento para las instalaciones de nueva creación.

Las distancias mínimas entre la zona de vuelo y el resto de las zonas definidas en gráfico, figuran en la tabla adjunta.

Peso máximo del Aeromodelo	Velocidad máxima del Aeromodelo	Separación a zona de boxes	Separación a zona de espectadores
(1) Menos de 10 Kg.	Hasta 200 km/h	20. m.	30 m. (*)
(2) De 10 a 25 kg. y menos de 3 m. envergadura	Hasta 200 km/h	20 m.	50 m. (*)
(3) Turbinas a gas	Hasta 200 km/h	20 m.	75 m. (*)
+ de 25 kg + de 3 m. de env. y turbinas a gas	Más de 200 km/h	30 m.	Aumentar 25 m. en (1), (2) ó (3)
Vuelo Circular	Todos	10 m.	10 m. y vallado

*(\*) Quedan exentos de este cumplimiento las maniobras de despegue y aterrizaje de los modelos, las cuales tendrán un mínimo de separación de 20 metros en todos los casos.*

La localización de los campos de vuelo de nueva creación deberán cumplir las distancias a los siguientes elementos:

Elementos fijos	Distancia mínima al campo de vuelo
Líneas eléctricas de alta y media tensión	300 metros
Otros campos de aerodelismo	5.000 metros
Campos de aviación en general	5.000 metros ó convivir juntos ó 3.500 m. y desnivel mayor de 1000 pies. (333 m.)
Núcleos de población	250 metros (en zona de vuelo)
Carreteras de 1er. Y 2º orden	500 y 250 metros (en zona de vuelo)

Se aconseja prestar especial atención a los posibles problemas creados por la existencia de antenas de radio frecuencia en su radio de actuación y las viviendas aisladas en las proximidades al campo de vuelo.

Para todas aquellas instalaciones construidas con anterioridad a esta normativa, la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) realizará una evaluación particular para poder otorgar el nuevo certificado de homologación correspondiente.

Se permite un período de adaptación de 2 años para las instalaciones que ya se encuentren en funcionamiento.

En aquellas instalaciones construidas con anterioridad a esta normativa podrán modificarse las distancias a boxes y público siempre que se coloque un vallado de protección con altura no inferior a 2 metros y de la resistencia necesaria.

#### **2.1.6. Homologación de los campos de vuelo**

La Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) establecerá un control para la homologación y registro de los campos de vuelo de sus clubes asociados.

##### **2.1.6.1. Homologación provisional**

Se contempla la posibilidad de homologar por parte de la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), campos de vuelo temporales, para demostraciones con asistencia de público como promoción del aerodelismo, en poblaciones que no dispongan de instalaciones fijas, teniendo que cumplir las exigencias mínimas de seguridad que se fija en esta reglamentación.

##### **2.1.6.2. Homologación para competiciones nacional e internacional**

Para la utilización de las instalaciones en competiciones de ámbito nacional, la Comisión Nacional de Aerodelismo marca un control para la homologación y registro de los campos de vuelo que soliciten ser utilizados para la celebración de competiciones de ámbito nacional o internacional, para lo cual establece los siguientes requisitos añadidos a los del propio reglamento.

##### **2.1.6.3. Campo de vuelo del tipo 1**

Se señalarán convenientemente las zonas de vuelo, zonas de participantes y las zonas de espectadores.

El Director Técnico de la competición será el responsable del cumplimiento de estas normas.

#### 2.1.6.4. Campo de vuelo del tipo 2

Se señalarán convenientemente las zonas de vuelo, zonas de participantes y las zonas de espectadores.

El Director Técnico de la competición será el responsable del cumplimiento de estas normas.

Se dispondrá del equipo informático necesario para la correcta realización de competición.

En la tabla adjunta se definen las exigencias del terreno de vuelo y las pistas en función de la disciplina realizada.

Disciplina	Tipo de pista o terreno	Dimensiones mínimas
F3A	Pavimentada o hierba cortada	100 x 10
F3B	Hierba o terreno compacto	220 x 20
F3C	Pavimentada o hierba cortada	30 x 10
F3D	Pavimentada o hierba cortada	50 x 20
F3F	Hierba o terreno compacto	50 x 30
F3M	Pavimentada o hierba cortada	120 x 10
F4C	Pavimentada o hierba cortada	100 x 10
F4J turbinas	Pavimentada	150 x 10
F5	Hierba o terreno compacto	100 x 20
F6	Pavimentada o hierba cortada	100 x 10

#### 4.-Niveles de deportistas A, B, C, Instructor, Jefe de Campo y Director de Demostración *Preámbulo*

Un Club es responsable legalmente de sus socios y por el hecho de solicitarles la Licencia Federativa, es responsable ante la Federación. Por tanto consideramos que es en la actividad ordinaria del Club, donde se conoce realmente al piloto, su seguridad, o inseguridad, de vuelo, sus conocimientos y su habilidad para reaccionar en situaciones apuradas, y es donde se puede calificar real y responsablemente a los pilotos para los Niveles A, B y C.

De todos es sabido la evolución del aeromodelismo, y del Radio Control especialmente, en los últimos años y la facilidad de conseguir motores de gran potencia y cilindrada y grandes modelos.

La seguridad en vuelo se ve comprometida cada día más por pilotos que, sin una experiencia razonable previa se compran lo más grande que ven en la tienda y a lo vuelan.

Al igual que ocurre en otras actividades, que es necesario tener experiencia suficiente, pretendemos regularizar la experiencia mínima para poder volar aeromodelos de gran tamaño, velocidad y cilindrada.

En el Anexo 1 se dan pautas para calificar a los pilotos A, B, C e Instructor y es responsabilidad de cada Junta Directiva llevar a cabo los exámenes a todos los socios. Calificaremos ahora a pilotos que llevan muchos años volando, y los colocaremos en la categoría que les corresponda. Hay que tener en cuenta que la afirmación “En este Club todos son expertos”, es errónea y dice bien poco del Club.

En el Anexo 2 se dan pautas para calificar a los pilotos de Demostración

#### 4.1. Niveles de deportistas

Se reconocen los siguientes niveles

- Nivel A - Iniciación
- Nivel B - Sport
- Nivel C - Experto
- Nivel Instructor
- Nivel Jefe de Campo
- Nivel D - Piloto de Demostración
- Director de Demostración

Para el buen funcionamiento propio de los Clubs y en aras de mejorar el nivel de seguridad para todos, los clubs definirán el nivel de experiencia de sus pilotos en el vuelo de aviones/planeadores, helicópteros y turbinas y publicaran la lista en el tablón de anuncios del club, con los niveles que aquí se establecen. La actualizarán regularmente, enviando copia a esta Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), **al menos una vez al año para la inclusión de los títulos en la Licencia Federativa y cada vez que lo solicite la Federación.**

El método o examen para acceder a los niveles A, B, C, Instructor y Jefe de Campo, será **RESPONSABILIDAD** y propuesto por cada Club a esta Federación Canaria de Deportes Aéreos, para su aprobación por la Comisión de Aeromodelismo de FECDA.

A fin de aunar criterios, se establecen una guía de pruebas en el anexo 1. A estas pruebas de calificación podrá asistir un Delegado de la Federación para supervisarlas

Las correspondientes Juntas Directivas de los Clubs, velarán y vetarán para que se respeten los límites en cada categoría, en la actividad ordinaria del club, competitiva.

**Los Clubs podrán pasar a una categoría inferior a los pilotos que por pérdida de práctica por tiempo sin volar, negligencia, inseguridad o vuelo peligroso sean merecedores de ello.**

**Los menores de edad deben estar siempre acompañados por padres/tutores/instructores como cobertura sensata, y se da potestad al Jefe de Campo para que tengan la última palabra para dejarlos volar solos.**

Todos los miembros de los clubs deberán estar informados por su junta Directiva de las limitaciones de vuelo según su categoría.

**Se crean las figuras de Instructor y Jefe de Campo**, que propondría el propio club y deberán al menos tener la experiencia de nivel C.

El **Jefe de Campo** será el responsable de que se vele por la normativa de seguridad en el campo de vuelo **y estará habilitado para dirigir una Demostración con público.**

## Nivel A - Iniciación

Nivel de iniciación del practicante de una modalidad procedente de una escuela o autodidacta con escasa ó nula experiencia y que puede manejar aeromodelos con las siguientes limitaciones:

- Modelos del tipo entrenador propulsados por hélice y motor inferior a 10 c.c.
- Estará asistido en todo momento por un instructor de vuelo.
- No podrá participar en demostraciones con asistencia de público.

El club deportivo otorgará esta calificación a los deportistas que estén en proceso de aprendizaje, a instancias del instructor de vuelo, y no antes de seis meses, pasará al nivel B

## Nivel B - Sport

Nivel avanzado de deportista en el que puede manejar aeromodelos con las siguientes limitaciones:

- Modelos con peso inferior a 10 kg. y motor máximo de 30 c.c. glow ó gasolina.
- Modelos con velocidad máxima de 150 km/h.
- No podrá participar en demostraciones con asistencia de público, durante el primer año de estar en esta categoría.
- Al cumplir el año, sin cambiar de categoría, puede solicitar los títulos de Piloto de Demostración DA-1, DH-1 y DT-1
- No estará autorizado para impartir labores de escuela e Instructor de vuelo, durante los dos primeros años de estar en esta categoría.

El club deportivo otorgará esta calificación a los deportistas que demuestren las aptitudes para ello y pasara a nivel C al calificar las pruebas oportunas que dicte el club. Debera estar en esta categoría al menos un año antes de pasar a nivel C.

## Nivel C – Experto / Instructor

Nivel experto de deportista en el que puede manejar aeromodelos con las siguientes limitaciones:

- Modelos con peso máximo de 15 kg. y 100 c.c
  - Helicópteros hasta 20 c.c.
  - Turbinas hasta 150 Km/h
  - Estará capacitado para impartir labores de escuela e instrucción de vuelo.
  - Podrá ser propuesto como Jefe de Campo y será el responsable de que se vele por la normativa de seguridad en el campo de vuelo y estará habilitado para dirigir una demostración con público
  - Puede solicitar el título de Piloto de Demostración niveles DA-2, DH-2 y DT-1.
  - A los seis meses de estar en esta categoría se puede solicitar el título de Piloto de Demostración niveles DX-1 y podrán volar los modelos autorizados en estas categorías.
- La edad mínima para esta categoría es de 18 años

Para modelos de mayor envergadura, peso, cilindrada y velocidad, dentro de la actividad ordinaria del club, y debido a la mayor habilidad y responsabilidad necesaria para manejarlos, el piloto deberá estar en posesión del título de Piloto de Demostración adecuado, aunque no vaya a participar en demostraciones

La Federación otorgará a petición de los Clubs estas calificaciones A, B, C, Instructor, Jefe de Campo y Director de Demostración a los deportistas que demuestren las aptitudes para ello.

Estas Titulaciones se harán públicas.

Las Certificaciones de las diversas categorías, deberán enviarse a tiempo para las emisiones de licencias a primero de cada año, pero si hay variaciones a lo largo del año y el piloto desea una nueva licencia actualizada, podrá solicitarla a FECDA, pagando el canon de emisión que se establezca.

#### **4.5 Nivel D – Piloto de demostración**

Categorías Piloto de Demostración.

Piloto de Demostración DA-1, Aviones hasta 30 c.c. y peso máximo de 10 Kg

Piloto de Demostración DA-2, Aviones hasta 200 c.c. gas., peso máximo de 25 Kg. y menos de 3 m. de envergadura

Piloto de Demostración DX-1, Aviones de más de 200 c.c. gasolina ó más de 25 Kg. ó más de 3 m. de envergadura o mas de 200 Km./h de velocidad.

Piloto de Demostración DH-1, Helicópteros hasta 10 c.c. (.61)

Piloto de Demostración DH-2, Helicópteros más de 10 c.c. glow/gasolina ó turbina de gas.

Piloto de Demostración DT-1, Turbinas de gas, hasta 200 Km./h.

La edad minima para las categorías DA-2, D-3, DH-1, DH-2 y DT-1 es de 18 años

Para ser piloto demo tipo DA-1 y DH-1 es necesaria una antigüedad minima de 1 año en el Nivel B.

Para ser piloto demo tipo DA-2, DH-2 y DT-1 es necesario tener el Nivel C.

Para ser piloto demo tipo DX-1 es necesaria una antigüedad de seis meses en Nivel C, y tener previamente seis meses de antigüedad en los niveles DA-2 ó DT-1

Un mismo piloto puede estar en las Categorías de avion, helicoptero y turbinas.

Estos títulos son anuales debiendo renovarse, con examen, cada año.

#### **Nivel D – Piloto de demostración. Seguridad**

En las pruebas de calificación para piloto de Demostración se deberá hacer dos vuelos, uno en el sentido normal al vuelo habitual a la pista y el otro en el contrario, recreando, en lo posible, una pista desconocida

Para calificar en el sentido contrario se aprovechará un día donde el viento sea flojo o nulo, para poder volar “al revés”, o irse al otro lado de la pista y hacer desde allí las pruebas. Tomando todas las medidas de seguridad para evitar volar sobre boxes y personal.

En todo momento el Piloto de Demostración debe estar quieto en su zona, debe dar la sensación de que controla la situación, que manda, que el modelo va por donde quiere el piloto, sin correcciones bruscas, figuras sin terminar, ni alejamientos innecesarios.

Una buena práctica es volar el una caja de vuelo tipo acrobacia F3A, que como sabemos es de 60° a la derecha y 60° a la izquierda y otros 60° hacia arriba, volando a una distancia entre 100/150 metros para modelos pequeños y un máximo de 150/200 metros para modelos de 100 c.c. ó mas.

Los Pilotos de Demostración están obligados en cada Demostración con público a volar dentro de los márgenes que le indique el Director de Demostración, y con un modelo apropiado a su calificación, o inferior.

La organización es responsable de marcar ó señalar la zona ó ubicación del piloto y los límites de la zona de vuelo, por los medios que crea oportunos, también se admite un gráfico explicativo entregado ó anunciado a los pilotos previamente.

Los pilotos o grupo de pilotos, si hay varios en vuelo, tendrán siempre un ayudante que atienda las instrucciones del Director de Demostración y las comunicara al ó los pilotos

Los márgenes de vuelo de la LDD a la LDE, serán como mínimo, los descritos en el punto 3.2.2. El incumplimiento de esta norma conlleva la pérdida del título de Piloto de Demostración.

Como medidas de seguridad el piloto estara siempre en la zona asignada, de espaldas al público, sin pasearse, no pudiendo acercarse al modelo, ni acercar el modelo a él, tampoco puede tocarlo ó colgar accesorios durante cualquier fase del vuelo. Como excepcion en maniobras tipo torque roll, (ó similar) y para mayor control, se permite acercarse al modelo, siempre de espaldas al público, debiendo volver inmediatamente a la posición de piloto al finalizarla. El incumplimiento de esta norma conllevará la pérdida del título de Piloto de Demostración.

Los pilotos menores de edad deberan estar asistidos por un piloto calificado adulto, y los Directores de Demostracion son los que tienen potestad de dejarlos participar.

### **Instructor**

El **Instructor** será un Nivel C, ó un B con más de dos años de antigüedad, y el responsable del entrenamiento de los nuevos pilotos.

Este Nivel es de confianza y lo otorga la Junta Directiva de acorde con los méritos del Deportista a lo largo de su trayectoria.

Esta titulación se renueva por el Club anualmente.

### **4.6 Jefe de Campo**

El **Jefe de Campo** y será un Nivel C y el responsable de que se vele por la normativa de seguridad en el campo de vuelo y **estará habilitado para dirigir una demostración con público.**

Este Nivel es de confianza y lo otorga la Junta Directiva de acorde con los méritos del Deportista a lo largo de su trayectoria.

Esta titulación se renueva por el Club anualmente.

### **Director de Demostración**

Un Jefe de Campo con una antigüedad de seis meses podrá ser nombrado Director de Demostración.

Este Nivel es de confianza y lo otorga la Junta Directiva de acorde con los méritos del Deportista a lo largo de su trayectoria.

El DIRECTOR DE DEMOSTRACION debe estar obsesionado por la seguridad y preveer para que nunca pase nada, debe ser un buen planificador y tener mano izquierda para los compañeros de vuelo y labia para el público.

Antes de dar una calificación de DIRECTOR DE DEMOSTRACION, el Club, debe ser consciente de que estamos hipotecando la imagen del Club y del Aeromodelismo ante la opinión pública.

Esta titulación se renueva por el Club anualmente.

**En Las Palmas de Gran Canaria a 2 de Febrero de 2010**

**Por la Comisión de Aeromodelismo de la Federación Canaria de Deportes Aéreos**

**Jaime Roura Font, presidente**

## REGLAMENTACIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL AEROMODELISMO FEDERADO 2010

### ANEXO I Exámenes de paso de Nivel de Deportista.

#### 1.1. EXAMEN DE PASO DESDE INICIACION A SPORT R/C AVION

El candidato efectuará las siguientes pruebas ante el instructor, solo tiene un intento por vuelo. **Podrá hacer un segundo vuelo si es necesario.**

Se puede hacer con un modelo apropiado, motorizado con glow ó eléctrico.

Arranque y despegue.

Vuelo recto cara al viento y con viento en cola, de 100 m.

8 plano.

Rizo o Looping cara al viento.

**2 ó más minutos de vuelo a discrecion adaptado a las características del aeromodelo**

Circuito rectangular de aproximación al ralenti, sin dar gas hasta tocar tierra.

Aterrizaje cara al viento en el lugar predefinido, con el modelo intacto y el motor en marcha.

**El tiempo de vuelo deberá superar los 8 minutos.**

**Los procedimientos de despegue y aterrizaje serán, cara al viento, en el sentido normal al vuelo habitual de la pista.**

**El instructor comunicará a la Junta Directiva el resultado del examen.**

**En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado tres meses.**

#### 1.2. EXAMEN DE PASO DESDE SPORT A EXPERTO R/C AVION

El candidato, **lo solicitará a la** J.D. de su Club, y efectuará las siguientes pruebas ante los jueces, solo tiene un intento por vuelo. **No podrá hacer un segundo vuelo.**

Se puede hacer con un modelo apropiado, motorizado con glow ó eléctrico

Arranque y despegue.

8 figuras a escoger de la tabla acrobática F3A(b) y de la maquetas F4C, el promedio de la puntuación de los jueces deberá ser mayor de 5.

**3 minutos de vuelo a discrecion adaptado a las características del aeromodelo**

Circuito rectangular de aproximación al ralenti, sin dar gas hasta tocar tierra.

Aterrizaje cara al viento en el lugar predefinido, con el modelo intacto y el motor en marcha.

El tiempo de vuelo deberá superar los 10 minutos

**Los procedimientos de despegue y aterrizaje serán, cara al viento, en el sentido normal al vuelo habitual de la pista.**

**En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado tres meses.**

#### 1.3. EXAMEN DE PASO DE INICIACION A SPORT R/C HELICOPTERO

El candidato efectuará las siguientes pruebas ante el instructor, solo tiene un intento por vuelo. **Podrá hacer un segundo vuelo si es necesario.**

Se puede hacer con un modelo apropiado, motorizado con glow ó eléctrico.

Puesta en marcha. Arranque y despegue.

Vuelo estacionario.  
Traslación lenta patines a la altura de los ojos.  
Traslación rápida.

**2 minutos de vuelo a discreción adaptado a las características del aeromodelo**

Aterrizaje, con el modelo intacto, en la zona acotada.

Seguridad en vuelo.

El tiempo de vuelo deberá superar los 5 minutos.

**Los procedimientos de despegue y aterrizaje serán en el sentido normal al vuelo habitual de la pista.**

**El instructor comunicará a la Junta Directiva el resultado del examen.**

**En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado tres meses.**

#### **1.4. EXAMEN DE PASO DE SPORT A EXPERTO R/C HELICOPTERO**

El candidato, **lo solicitará a la** J.D. de su Club, efectuará las siguientes pruebas ante los jueces, solo tiene un intento por vuelo. **No podrá hacer un segundo vuelo.**

Se puede hacer con un modelo apropiado, motorizado con glow ó eléctrico.

Puesta en marcha. Arranque y despegue.

Vuelo estacionario.

Traslación, figura 8 plano horizontal a 1 metro de altura

Traslación, figura 8 plano vertical

Triangulo vertical

Giro sobre el eje rotor

Vuelo hacia atrás

**3 minutos de vuelo a discreción adaptado a las características del aeromodelo**

Aterrizaje, con el modelo intacto, en la zona acotada

Seguridad en vuelo

El tiempo de vuelo deberá superar los **8** minutos

**Los procedimientos de despegue y aterrizaje serán en el sentido normal al vuelo habitual de la pista.**

**En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado tres meses.**

**En Las Palmas de Gran Canaria a 2 de Febrero de 2010**

**Por la Comisión de Aeromodelismo de la Federación Canaria de Deportes Aéreos**

**Jaime Roura Font, presidente**

## REGLAMENTACIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL AEROMODELISMO FEDERADO 2010

### ANEXO II Exámenes de paso de Piloto De Demostración.

#### PREAMBULO

La Federación Canaria de Deportes Aéreos otorgara las calificaciones de Pilotos de Demostración a los pilotos que, después de pasar un examen, sean merecedores de ello.

Estos exámenes se convocaran desde FECDA cada seis meses

Niveles de Pilotos de Demostración

Piloto de Demostración DA-1, Aviones hasta 30 c.c. y peso máximo de 10 Kg

Piloto de Demostración DA-2, Aviones hasta 200 c.c. gas., peso máximo de 25 Kg. y menos de 3 m. de envergadura

Piloto de Demostración DX-1, Aviones de más de 200 c.c. gasolina ò más de 25 Kg. ó más de 3 m. de envergadura o mas de 200 Km./h de velocidad.

Piloto de Demostración DH-1, Helicópteros hasta 10 c.c. (.61)

Piloto de Demostración DH-2, Helicópteros más de 10 c.c. glow/gasolina ó turbina de gas.

Piloto de Demostración DT-1, Turbinas de gas, hasta 200 Km./h.

El Comité examinador estará formado por cuatro pilotos de nivel C, elegidos por sorteo, de los nombrados por los propios Clubs de FECDA, que estarán obligados por esta reglamentación a hacer de juez, el número de examinadores dependerá de las licencias de cada Club con el siguiente baremo,

Clubs hasta 10 licencias nombrará al menos 1 examinador.

Clubs hasta 25 licencias nombrará al menos 2 examinadores.

Clubs hasta 50 licencias nombrará al menos 3 examinadores.

Clubs hasta 100 licencias nombrará al menos 4 examinadores.

Clubs más de 100 licencias nombrará al menos 5 examinadores.

Se organizara un simulacro de Demostración, donde uno de los examinadores hará las veces de Directos de Demostración y los tres restantes de Jueces. Un miembro de la Comisión de Aeromodelismo podrá estar como observador.

Se escogerá una pista por sorteo entre las más significativas, y se comunicara la fecha y los tipos de calificaciones a obtener.

Se contemplan las siguientes zonas para los exámenes

Provincia de Tenerife, examen en una pista de la isla de Tenerife, donde se examinaran todos los clubs de esta provincia.

Provincia de Las Palmas, examen en una pista de la isla de Gran Canaria, donde se examinaran los Clubs de Gran Canaria.

Provincia de Las Palmas, examen en una pista de las islas de Lanzarote o Fuerteventura, por sorteo, donde se examinaran los pilotos de dichas islas. No obstante los pilotos de Lanzarote y Fuerteventura, si así lo desean, podrán examinarse en la convocatoria de Gran Canaria.

Los exámenes se harán de acuerdo conforme a las directrices que se indican a continuación.

## **1.1. EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION AVION**

### **Piloto de Demostración DA-1, Aviones hasta 30 c.c. glow/gasolina y peso maximo de 10 Kg**

El candidato, lo solicitara a la Federación a través de su Club, efectuará dos vuelos con el modelo apropiado y las siguientes pruebas ante los jueces, solo tiene un intento por vuelo.

En el primer vuelo los procedimientos de despegue y aterrizaje seran en el sentido normal al vuelo habitual de la pista, y en el segundo vuelo serán en el sentido contrario al vuelo habitual de la pista.

Arranque y despegue.

8 figuras a escoger de la tabla acrobática F3A(b) y de la maquetas F4C, el promedio de la puntuación de los jueces deberá ser mayor de 5.

3 vueltas y pico de barrena saliendo en la dirección que el juez indique.

5 minutos de vuelo a discrecion adaptado a las características del aeromodelo

Aterrizaje, en el lugar predefinido, con el modelo intacto, con el motor en marcha.

El tiempo de vuelo deberá superar los 10 minutos

En todo momento cumplirán el punto 4.6. Nivel D – Piloto de demostración. Seguridad

En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado seis meses.

## **1.2. EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION AVION**

### **Piloto de Demostración DA-2, Aviones hasta 200 c.c. gas. y peso máximo de 25 Kg**

A los seis meses de tener la titulacion DA-1 se podrá pedir la DA-2 con repetición de las pruebas con el modelo apropiado.

En todo momento cumplirán el punto 4.6. Nivel D – Piloto de demostración. Seguridad

En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado seis meses.

## **1.3. EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION HELICOPTERO**

### **Piloto de Demostración DH-1, Helicópteros**

El candidato, lo solicitara a la Federación a través de su Club, efectuará dos vuelos con el modelo apropiado las siguientes pruebas ante los jueces, solo tiene un intento por vuelo.

En el primer vuelo los procedimientos de despegue y aterrizaje seran en el sentido normal al vuelo habitual de la pista, y en el segundo vuelo serán en el sentido contrario al vuelo habitual de la pista.

Puesta en marcha. Arranque y despegue.

Vuelo estacionario

Circulo en traslación lenta patines a la altura de los ojos

Circulo en traslación rápida

Traslación, figura 8 plano horizontal a 1 metro de altura

Traslación, figura 8 plano vertical

Giro sobre el eje rotor

Vuelo hacia atrás

Rizo cara al viento

Tonel viento en cola

Renversement 180°

4 minutos de vuelo a discrecion, adaptado a las características del aeromodelo

Autorotación

Aterrizaje, con el modelo intacto, en la zona acotada

Seguridad en vuelo

El tiempo de vuelo deberá superar los 8 minutos

En todo momento cumplirán el punto 4.6 Nivel D – Piloto de demostración. Seguridad

En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado seis meses.

#### **1.4. EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION HELICOPTERO**

##### **Piloto de Demostración DH-2, Helicópteros**

Al año de tener la titulación DH-1 se podrá pedir la DH-2 con repetición de las pruebas con el modelo apropiado.

En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado seis meses.

#### **1.5. EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION TURBINAS**

##### **Piloto de Demostración DT-1, Turbinas hasta 200 Km./h.**

El candidato, lo solicitará a la Federación a través de su Club, efectuará dos vuelos con el modelo apropiado, las siguientes pruebas ante los jueces, solo tiene un intento por vuelo.

En el primer vuelo los procedimientos de despegue y aterrizaje serán en el sentido normal al vuelo habitual de la pista.

En el segundo vuelo los procedimientos de despegue y aterrizaje serán en el sentido contrario al vuelo habitual de la pista.

Arranque y despegue y medidas de seguridad.

4 figuras a escoger de la tabla acrobática F3A(b) ó de la maquetas F4C.

Dos pasadas, una en cada sentido a velocidad máxima.

Dos pasadas, una en cada sentido a velocidad mínima.

4 minutos de vuelo a discreción adaptado a las características del aeromodelo

Aterrizaje, según sea el 1º ó 2º vuelo, en el lugar predefinido, con el modelo intacto.

El tiempo de vuelo deberá superar los 6 minutos

En todo momento cumplirán el punto 4.6 Nivel D – Piloto de demostración. Seguridad

En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado seis meses.

#### **1.6. EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION AVION, HELICOPTERO Ó TURBINA**

##### **Piloto de Demostración DX-1, Aviones de más de 200 c.c. g ó más de 25 Kg. ó más de 3 m. de envergadura o mas de 200 Km./h de velocidad.**

A los seis meses de tener la titulación DA-2, DH-2 ó DT-1 se podrá pedir la DX-1 con repetición de las pruebas con el modelo apropiado.

En todo momento cumplirán el punto 4.6. Nivel D – Piloto de demostración. Seguridad

En caso de no pasar la prueba podrá repetirla pasado seis meses.

**En Las Palmas de Gran Canaria a 2 de Febrero de 2010**

**Por la Comisión de Aeromodelismo de la Federación Canaria de Deportes Aéreos**

**Jaime Roura Font, presidente**

### ANEXO III

#### Ejemplo de Certificado de Nivel de Deportista para enviar a la F.E.C.D.A.

Del Club de aeromodelismo "Nombre del Club de Aeromodelismo"

A la Federación Canaria de Deportes Aéreos

D. "Nombre del Secretario del Club de Aeromodelismo"

CERTIFICA :

Que la relacion adjunta del "Nivel de Deportista" cumple fielmente la Normativa de la REGLAMENTACIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL AEROMODELISMO FEDERADO Y SUS ANEXOS y para que conste ante la Federación Canaria de Deportes Aéreos firmo la presente con el Visto Bueno del Presidente,

En la Ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a xx de xxxxxxxxx de 2010

Firmado el Secretario  
D. xxxxxxxxxxxxxxx

VºBº El Presidente  
D. xxxxxxxxxxxxxxx

#### SELLO DEL CLUB

RELACION QUE SE ADJUNTA, PAGINA 1 DE 1 (SI SON VARIAS PAG. NUMERARLAS)

NUMBRE DEL DEPORTISTA	CLUB	NIVEL DE PILOTO	FECHA
JOSE XXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX	NIVEL "A"	01-01-2010
ANDRES XXXXXXXXXXX	XXXXXX	INSTRUCTOR	01-01-2010
JUAN XXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX	NIVEL "C"	01-01-2010
MANUEL XXXXXXXXXXX	XXXXXX	DIRECTOR DE DEMOSTRACION	15-01-2010
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	NIVEL "B"	30-01-2010

Son en total una pagina con 5 Deportistas